

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00115

Teniendo en cuenta el escrito visible en el archivo 031 del expediente, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la señora MARIAM YANETH TABARES POSADA, al abogado JAVIER GUEVARA SALAZAR, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez notificada esta providencia se tendrá a la señora MARIAM YANETH TABARES POSADA, notificada por conducta concluyente de la providencia del 24 de mayo de 2021, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra (Art. 301 C.G.P.).

En caso de que se haya notificado personalmente a la citada demandada en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° del Decreto 806 de 2020, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c0a4cb26bc7182b89088df6e9b4e72277cf47123d1efa0fd0043a677690651c

Documento generado en 09/09/2021 05:02:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>